

Fondos **Concursables**

José Santiago Reinoso Lora
para el Desarrollo Sostenible



IX Convocatoria
Bases 2025-2026

IX Convocatoria

Bases 2025-2026

La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, (la Asociación Cibao para estas bases), en su compromiso de aportar a la comunidad, sirviendo de soporte en la ejecución de buenas obras, mediante el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil cuyas labores ponen de manifiesto la voluntad institucional de promover desarrollo e impactar en la calidad de vida de los habitantes de nuestro país, pone a disposición de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASF) debidamente establecidas en República Dominicana, los “Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2025 - 2026.

I. Nombre del programa

“Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2025 - 2026.

II. Objetivo

Fomentar el desarrollo sostenible en nuestro país estimulando las ASF mediante la colaboración y cofinanciamiento de propuestas capaces de incentivar una transformación positiva en los ámbitos: social, ambiental y económico en nuestra sociedad.

III. Quiénes participan

Podrán aplicar a los “Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2025 - 2026, todas aquellas ASF con al menos un (1) año de incorporadas acorde a lo establecido por la Ley No. 122-05 de fecha 08 de abril de 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 40-08 de fecha 16 de enero de 2008 y que estén en capacidad demostrable de presentar y desarrollar proyectos nuevos o en ejecución que respondan a las categorías temáticas establecidas en el numeral IV, exceptuando aquellas instituciones controladas por entidades y cooperativas financieras sean estas públicas o privadas, como una extensión para gestionar sus inversiones sociales, dentro de su estrategia de negocio.

IV. Categorías de postulación

El modelo simplificado del desarrollo sostenible busca asegurar un impacto positivo en lo social, ambiental y económico, como principio que impulse un mejor futuro para todos. Para alinear nuestra voluntad institucional de acción local e impacto global, la novena convocatoria de “Fondos Concursables José Santiago Reinoso para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2025 – 2026, constará 16 categorías que responden al ámbito de acción de la gestión de Responsabilidad Social Corporativa de la Asociación Cibao y fundamentan la base de la sostenibilidad que pretendemos alcanzar para la sociedad mediante los proyectos de las ASF que sean beneficiadas, así como la materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) promoviendo el número 17 que propone: Alianzas para lograr los objetivos.

Las categorías que se incluyen son las siguientes:

Categoría	Descripción
1. Educación	Programas de educación en temas que empoderen a la población con herramientas que les permitan alcanzar un desarrollo personal y profesional, y acceder a empleos dignos para mejorar la calidad de vida de las comunidades.
2. Cultura	Programas vinculados a las artes en sus distintas manifestaciones, que fomenten la expresión y valores humanos, con énfasis en la formación integral de infantes o adultos, para generar desarrollo y crecimiento económico o colaborar con la erradicación de problemáticas sociales.
3. Vivienda	Siendo la vivienda objeto esencial de la vocación de Asociación Cibao, se busca apoyar las iniciativas que a través de las ASFL impulsen el mejoramiento y acceso de las comunidades a viviendas dignas.
4. Salud	Programas orientados a elevar el acceso a servicios de salud que mejoren el bienestar y calidad de vida de las comunidades, así como cualquier proyecto de investigación relacionado.
5. Inclusión	Programas que promuevan la inclusión de personas con discapacidad, así como de mujeres y tercera edad, tanto en el ámbito laboral como en la sociedad en general.
6. Alimentación	Programas orientados a mejorar el acceso a alimentos que contribuya al bienestar y calidad de vida de las comunidades, así como que promuevan la cultura de una alimentación sana.
7. Reforestación y conservación de flora	Programas enfocados en la conservación boscosa o en la reforestación con énfasis en especies endémicas o flora nativa, pudiendo motivar el involucramiento de voluntariados.
8. Agua	Programas relacionados al cuidado general de acuíferos, siembra de agua y protección de este recurso natural.
9. Clasificación de residuos	Programas de gestión eficiente de residuos o de la implementación de la cultura 3Rs (Reducir, Reutilizar y Reciclar).
10. Energías renovables	Programas que tienen como objetivo principal el desarrollo de infraestructura para la generación de energía a partir de recursos renovables para reducir las emisiones de CO ₂ y aportar a la eficiencia y sostenibilidad de las comunidades.
11. Educación ambiental	Programas relacionados con la promoción y concienciación de la población sobre las dimensiones de la sostenibilidad, así como de temas vinculados al cambio climático, calentamiento global, preservación y conservación de los recursos naturales en sentido general y desarrollo sostenible.
12. Conservación de fauna	Programas orientados a la conservación y explotación sostenible de especies animales, sean terrestres o marinos.
13. Emprendimiento social	Programas orientados al desarrollo de capacidades en la población, que le permitan generar ingresos mediante soluciones innovadoras a los problemas que afectan la calidad de vida social y ambiental.

14. Empleabilidad	Programas orientados a dinamizar la economía mediante la formación de individuos, en aras de aumentar sus posibilidades de acceder a un empleo digno, así como programas de inserción.
15. Educación financiera	Programas de educación dirigidos a emprendedores y pequeños comerciantes para la mejora de sus capacidades en el entendimiento, uso y aprovechamiento de los recursos financieros.
16. Tecnología para el desarrollo social	Iniciativas que promuevan el uso de soluciones tecnológicas (ya existentes o por desarrollar) para ampliar el alcance de programas orientados al desarrollo económico, la gestión ambiental o la transformación social. Reconociendo el potencial de la tecnología como herramienta clave para impulsar el bienestar colectivo y generar impacto positivo en diversas dimensiones del desarrollo sostenible.

V. Habilitación de plataforma digital y plazos para la aplicación

Con la finalidad de mejorar los procesos de aplicación, se habilitará una plataforma digital donde las entidades concursantes harán todo el proceso concerniente a la aplicación de sus propuestas. Este espacio virtual estará disponible desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 26 de febrero de 2026.

Los proyectos postulantes serán evaluados por un panel externo, un jurado independiente a la Asociación Cibao, integrado por profesionales de las áreas de elaboración de proyectos, medioambiente, gestión empresarial y de ASFL, emprendimientos y afines.

Durante el proceso de evaluación, el jurado realizará una preselección de proyectos, a los cuales se les efectuará una valoración conforme al Instructivo sobre Debida Diligencia (Tercera Versión), aprobado y puesto en vigencia por la Superintendencia de Bancos mediante Circular No. 005/2022 de fecha 02 de marzo de 2022.

Debida Diligencia: conjunto de políticas, procedimientos y gestiones, mediante las cuales, los sujetos obligados, establecen un adecuado conocimiento sobre sus clientes y relacionados, actuales y potenciales, beneficiarios finales, permanentes u ocasionales, vinculados de forma presencial o remota y de las actividades que realizan para la mitigación de los riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

El incumplimiento en cualquiera de los requerimientos de información, documentación o verificación para el proceso de Debida Diligencia, por parte del solicitante, hará que pierda la posibilidad de ser elegido y otorgará al jurado designado por la Asociación Cibao la facultad de elegir otra propuesta en la forma establecida en estas bases. Una vez completado el proceso, las instituciones que tengan proyectos en esta fase de preselección, serán contactadas vía correo electrónico para indicar la fecha en que deberán presentar, de forma presencial o virtual, la defensa de su proyecto, enfatizando en la clave para su implementación, con base en sus cronogramas de trabajo.

Luego que las ASFL presenten sus proyectos, el jurado realizará la selección definitiva con base en los criterios de evaluación establecidos en el numeral X. Los proyectos de ASFL postulantes, que resulten ganadores, serán anunciados por la Asociación Cibao, en plataformas digitales institucionales, así como medios de comunicación masivos, en el bimestre de abril - mayo de 2026.

VI. Cómo postular

Todas las ASFL que deseen postularse en alguna de las categorías de los “Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2025 – 2026, deberán cumplir y completar todos los requerimientos descritos en el “formulario de aplicación” que figure en la plataforma digital del programa, disponible en: www.cibaosostenible.com.do

Cada entidad gestionará un usuario, desde la misma plataforma, que le dará acceso al “formulario de aplicación”.

Se sugiere que el formulario sea leído cuidadosamente antes de ser contestado y sea completado única y exclusivamente con la información que se solicita. Las respuestas deberán ser claras y precisas, con los datos reales y actualizados.

La ASFL postulante recibirá un correo electrónico de confirmación, por parte de la Asociación Cibao, notificándole que se recibió la postulación de su propuesta.

En caso de presentar cualquier tipo de situación que impida realizar las funciones señaladas en este punto, verbigracia, el acceso, llenado o creación de usuario, podrán comunicarse a los contactos establecidos en el numeral XI de estas bases.

VII. Distribución de fondos económicos convocatoria 2025-2026.

Los “Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2025 – 2026, cuentan con un monto total de veinte millones de pesos (RD\$20,000,000), a ser distribuidos en las propuestas ganadoras en montos variables.

Las ASFL que resulten beneficiadas, deberán disponer de una contrapartida equivalente a por lo menos 10% del total solicitado para ejecutar la propuesta.

El monto máximo que podrá ser asignado a cada propuesta ganadora, será del 90% del presupuesto del proyecto, hasta un monto de dos millones de pesos (RD\$2,000,000).

VIII. Requisitos para el desembolso de fondos

1. El desembolso de recursos por parte de la Asociación Cibao, por concepto de fondos concursables, deberá realizarse a una cuenta de ahorros en la institución, a nombre de las ASFL ganadoras, previo al cumplimiento de los requerimientos en ese sentido.

2. Al momento de concluir el proceso de apertura de la cuenta de ahorros en la Asociación Cibao, las ASFL ganadoras deberán firmar una “carta-acuerdo de ejecución de proyectos” como convenio de auspicio o desarrollo, donde la ASFL beneficiada se compromete formalmente a desarrollar todas las actividades sugeridas y descritas en la propuesta ganadora, considerando que los fondos desembolsados son intransferibles y no podrán ser cambiados por otro bien o servicio ajeno a la ejecución de la propuesta aprobada.

3. La Asociación Cibao se compromete a aportar los fondos asignados según las condiciones detalladas en dicho convenio.

4. Las ASFL que resulten ganadoras son responsables de las ejecuciones de las propuestas, las cuales deben estar detalladas en los formularios dispuestos por la Asociación Cibao para los fines de control y revisión.

5. Las ASFL ganadoras tendrán la oportunidad de que al menos dos (2) de sus representantes miembros participen en el “taller de rendición de cuentas” que será auspiciado por la Asociación Cibao, libre de costos, en modalidad presencial o virtual, y cuya asistencia es requerida como un compromiso de la ASFL ganadora. Igualmente, este espacio formativo estará abierto a representantes de otras ASFL que estén interesados en participar.

6. La Asociación Cibao reconoce que una causa de fuerza mayor puede interrumpir la ejecución del proyecto por lo que el mismo puede ser aplazado por un período acordado.

7. Cuando la interrupción o paralización de un proyecto responda a una situación extraordinaria, propia de la ASFL, del tipo: crisis interna, cierre temporal o permanente y otros similares, la Asociación Cibao no estará obligada a realizar cualquier desembolso, por lo que la ASFL debe devolver los fondos no consumidos y dejará de recibir los pendientes de erogar.

8. Las ASFL ganadoras deberán llevar un registro contable detallado, del uso de los fondos asignados, a los fines de que el mismo pueda estar integrado al informe final una vez concluida la propuesta. Este registro podrá ser realizado por el contador autorizado de la ASFL o por uno externo.

9. Las ASFL que resulten ganadoras deberán rendir cuentas de los recursos entregados de acuerdo con el “formulario de desembolso” que le será proporcionado por la Asociación Cibao. Deben considerar que la ejecución de la propuesta debe aparecer en el Informe Detallado de la Labor de la ASFL, que debe ser presentado anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios, de conformidad con el Literal a. del Artículo 48 de la Ley No. 122-05 de fecha 08 de abril de 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, así como con el Literal g) del Artículo 14 de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 40-08 de fecha 16 de enero de 2008.

10. Los fondos otorgados deberán ser devueltos a la Asociación Cibao si por alguna eventualidad la iniciativa propuesta no se desarrollara en los plazos señalados o si los recursos se utilizaran en actividades distintas de las contempladas en la propuesta original.

11. Las ASFL beneficiadas deberán presentar el “formulario de rendición de cuentas para el desembolso” de forma mensual, el cual será proporcionado por la Vicepresidencia de Comunicaciones y Sostenibilidad de la Asociación Cibao. En el mismo mostrarán los avances que permitan evidenciar el alcance logrado de los objetivos planteados. Igualmente, al concluir la implementación deberán presentar un informe final.

12. El jurado de la presente convocatoria tendrá la facultad de elegir otro ganador, dentro de los participantes, en caso de que una ASFL decline recibir los fondos para la ejecución de un proyecto ganador, ya sea previo o posterior, al anuncio público o a la firma de la “carta acuerdo de ejecución de proyectos” como convenio de auspicio o desarrollo.

IX. Qué financia y qué no financia esta convocatoria de los Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible

Para postular a los “Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2025 - 2026, las ASFL deben presentar propuestas que respondan claramente a las categorías indicadas en el numeral IV de estas bases.

Las ASFL que resulten ganadoras de una parte de los fondos concursables tienen que destinar el uso de los recursos recibidos, exclusivamente a las actividades pertinentes a la implementación de la propuesta sometida y aprobada por la Asociación Cibao.

No se financiará:

Pago de deudas contraídas previas a la fecha de anuncio de las ASFL ganadoras, aunque las mismas estén vinculadas a la propuesta ganadora.

Pago de sueldos, honorarios y remuneraciones a profesionales, técnicos, asesores o participantes de las ASFL, así como la compra de muebles o inmuebles, sin que esta lista sea limitativa, salvo que dichas partidas sean necesarias para la ejecución de la propuesta seleccionada y estén justificadas en proporción al tiempo, uso o recursos destinados específicamente al proyecto.

Gastos administrativos y de operación de servicios básicos (agua, luz, teléfono, arriendo de inmueble o gastos varios), sin que esta lista sea limitativa, en los que incurra normalmente la ASFL. Podrán ser considerados en la medida en que estén directamente vinculados al desarrollo del proyecto y se justifique su proporcionalidad respecto al uso específico dentro del marco de la propuesta.

X. Criterios generales de selección:

Las ASFL postulantes deberán procurar que sus proyectos cumplan con los siguientes criterios, los cuales serán tomados en cuenta por el jurado externo en el proceso de evaluación:

- Documentación institucional y de gobernanza actualizada, incluyendo el completado de los requerimientos de información, documentación y verificación, para el proceso de Debida Diligencia.
- Propuestas que respondan al objetivo de la categoría a la que pertenecen y defina cómo y para qué será ejecutada.
- Propuestas que tengan definidas concretamente sus objetivos, su alcance y sus necesidades.
- Presupuesto detallado por conceptos de gastos. Las partidas serán evaluadas por su naturaleza y pertinencia en relación con el proyecto propuesto. El jurado podrá considerar justificable una proporción superior al 20% en gastos administrativos, siempre que esté debidamente sustentada y responda a las características del proyecto.
- Calidad de articulación entre las actividades, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento de la propuesta.
- La propuesta indica y cuenta con el equipo humano requerido para su implementación.
- Experiencia de la organización en propuestas de naturaleza similar y su relación con la razón de ser de la ASFL.
- Propuestas que impacten positivamente en el desarrollo sostenible de las comunidades donde se llevarán a cabo y cantidad de beneficiarios.
- Que respondan e impacten en alguna de las categorías para el desarrollo sostenible descrito en este documento. Así como que impacten en la mayor cantidad de los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.
- Si promueven alianzas entre las Asociaciones Sin Fines de Lucro y el sector público en algún ministerio o ayuntamientos; así como juntas de vecinos, asociaciones comunitarias, la academia, iglesias, sector privado y similares.
- Sustentación del proyecto.

XI. Contacto para más información

Para más información sobre el proceso de postulación y realizar consultas relativas a los “Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2025– 2026, favor contactarnos en la Vicepresidencia de Comunicaciones y Sostenibilidad de Asociación Cibao:

Santiago: 809-581-4433 extensión 5652.

Santo Domingo: 809-541-6106 extensión 5652.

Correo electrónico: fondosconcursables@cibao.com.do

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

XII. Disposiciones Generales

La Asociación Cibao podrá modificar los términos y condiciones de su programa “Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2025 - 2026, debido a la ocurrencia de fenómenos naturales, pandemias, acontecimientos sociales, políticos o de fuerza mayor, así como en caso de que se detecte algún fraude. Los cambios serán notificados de forma oportuna por los mismos medios empleados para la publicación y difusión de las presentes bases. Ante cualquier duda en las interpretaciones de estas bases y en todo lo relativo al programa, referirse al contacto presentado previamente.

No podrán participar de manera consecutiva en dos (2) convocatorias de “Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, aquellas ASFL que resulten ganadoras, por lo que tendrán que esperar al menos un (1) año para presentar una nueva propuesta.

La Asociación Cibao, no apoya instituciones, asociaciones, relaciones, acuerdos, proyectos o iniciativas que violen o vulneren cualquier disposición de las normativas vigentes sobre la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La Asociación Cibao podrá publicar el nombre y logo de la entidad ganadora, así como fotografías, audiovisuales de sus representantes y cualquier otro aspecto relacionado con el concurso, en diarios de circulación nacional o local, redes sociales, página web y sucursales, previo conocimiento del ganador con la firma del descargo correspondiente.

La Asociación Cibao podrá utilizar el nombre de las ASFL participantes, sus marcas registradas, logotipos, sus propuestas, informes, y cualquier otro aspecto relacionado con la participación en el concurso, a fin de que sean reveladas tanto a lo interno de la Asociación Cibao, como asesores externos, miembros del jurado, expertos y sus informes normativos o voluntarios periódicos. Queda expresamente establecido que todos los participantes de este programa aceptan las condiciones de estas bases con el solo hecho de su participación en esta convocatoria.

